

ORDENANZA N° 421/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. **Sergio Martín Walcker, D.N.I. 30.645.398, CUIT/L 20-30645398-0**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle San Juan 530 de la Ciudad de Las Varillas, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: El CEDENTE adquirió mediante boleto de compra venta, celebrado con el Sr. Antonio Martín Palmero, D.N.I. 16.499.432, con fecha 28/09/2015, un inmueble que se describe como: “dos fracciones de terreno, ubicada en la **manzana número CIENTO SEIS** de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de ésta Provincia y que según plano suscripto por las partes y que se adjunta al presente, se designan **LOTE NUEVE**: que mide diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle pública; por treinta metros, cuarenta y un centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS CATRO METROS, DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS**, linda al Nor-Este, con la citada calle pública; al Nor-Oeste, con lote ocho, al Sud-Este, con lote diez y al Sud-Oeste, con lote doce, todos del mismo plano.- **LOTE DIEZ**: mide diez

metros de frente al Nor-Este, sobre calle pública por treinta metros cuarenta y un centímetros de fondo y frente al Sud-Este, sobre calle Fray m. Esquiú; lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS CUATRO METROS, DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS**, linda al Nor-Este y Sud-Este, con las citadas calles pública y Fray M. Esquiú, respectivamente; al Sud-Oeste, con lote 11 y al Nor-Oeste, con lote nueve, ambos del mismo plano. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M106 Manz. Of. 106 P09 L09 y C01 S01 M106 Manz. Of.106 P10 L10”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00037, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 22/12/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas